

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A. (SENASA), EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO Y EL SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN Y REEMPLAZO (EXCHANGE) DE LAS HÉLICES HARTZELL Y McCAULEY INSTALADAS EN LAS AERONAVES GESTIONADAS POR SENASA. EXPEDIENTE: DSO/203/22.

Con fecha 26 de abril de 2022, el Órgano de Contratación de SENASA manifestó la ACEPTACIÓN de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por el Responsable de Contratación del Expediente DSO/203/22, para la celebración del “Acuerdo marco para el suministro de repuesto necesario para el mantenimiento programado y no programado y el servicio de revisión, reparación y reemplazo (exchange) de las hélices Hartzell y McCauley instaladas en las aeronaves gestionadas por SENASA”, a adjudicar por procedimiento abierto, a favor de las siguientes empresas: EUROPAVIA ESPAÑA S.A., GECI ESPAÑOLA AEROSPACE SOLUTIONS, S.A., AEROHÉLICE LDA, BRINKLEY PROPELLER SERVICES LTD., PROPTECH AERO LTD. y TECHNIC AVIATION.

A la vista de lo anterior, y conforme a la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación de SENASA,

HA RESUELTO

Primero.- La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la celebración del “Acuerdo marco para el suministro de repuesto necesario para el mantenimiento programado y no programado y el servicio de revisión, reparación y reemplazo (exchange) de las hélices Hartzell y McCauley instaladas en las aeronaves gestionadas por SENASA”, Expediente DSO/203/22, a adjudicar por procedimiento abierto, a las empresas **EUROPAVIA ESPAÑA S.A.** para los **LOTES 1 y 2**, **GECI ESPAÑOLA AEROSPACE SOLUTIONS, S.A.**, para los **LOTES 1 y 2**, **AEROHÉLICE LDA**, para los **LOTES 1 y 2**, **BRINKLEY PROPELLER SERVICES LTD.**, para los **LOTES 1 y 2**,. **PROPTECH AERO LTD.** para los **LOTES 1 y 2** y **TECHNIC AVIATION** para los **LOTES 1 y 2**.

Se trata de un acuerdo marco en el que no están inicialmente establecidos todos los términos de la licitación. La adjudicación de los contratos basados se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, en la que serán de aplicación los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 11.2 del pliego de condiciones (precio y, en función de las características del contrato, plazo de entrega y periodo de garantía).

Segundo.- NOTIFICAR la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

Tercero.- REQUERIR a las empresas adjudicatarias para que procedan a la formalización del acuerdo marco, el cual deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante de SENASA.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada impropio ante la Ministra de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 28 de abril de 2022.

D. Francisco Vergara Ogando.
Director de Navegación Aérea y Operaciones.

D. Andrés Arranz Stancel.
Presidente – Consejero Delegado.